



Informe sobre la organización del  
proceso de elección de autoridades  
municipales en el municipio de  
Coatetelco, Morelos.

Comisión Ejecutiva Temporal de  
Asuntos Indígenas

Consejo Estatal Electoral

Octubre de 2021

El 8 de agosto de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos mediante el expediente TEEM/JDC/336/2021-2 y sus acumulados, resolvió declarar la nulidad de la elección de los integrantes del ayuntamiento del municipio indígena de Coatetelco, Morelos celebrada el día 30 de mayo del presente, en los efectos de la sentencia se vincula al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para que en términos de sus atribuciones, la normativa que le rige y los lineamientos aplicables coadyuven con el municipio en la preparación y celebración de la elección extraordinaria.

Por otra parte, exhorta a las autoridades administrativas electorales en la entidad a coadyuvar y proporcionar los materiales completos y necesarios que en su caso requieran los integrantes del municipio, haciendo énfasis que si bien la elección se rige por sus usos y costumbres son dichas autoridades las que están obligadas como autoridades especializadas en prever los principios rectores de los procesos democráticos se observen en todo momento.

Dado lo anterior, el día 9 de septiembre del presente, en las instalaciones del Gobierno del Estado, se celebró una reunión de trabajo a fin de dar seguimiento a la organización de la elección en el municipio de Coatetelco, Morelos.



En dicha reunión estuvieron presentes autoridades de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, de la delegación Morelos de la Secretaría de Gobernación, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, e integrantes del Concejo Municipal de Coatetelco, Morelos; acordándose proporcionar al municipio el apoyo necesario para la organización del proceso de elección, en el ámbito de las atribuciones de cada una de las instituciones.

El día 26 de septiembre del presente se realizó una asamblea general en el municipio de Coatetelco, Mor., en la cual se acordó lo siguiente:

- Que la elección de autoridades municipales se llevará a cabo el día 17 de octubre del presente
- Que la elección será por votos depositados en urnas
- Que sea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el encargado de organizar la elección.

Para mayor información, se anexa al presente el informe elaborado por el representante del IMPEPAC que acudió a la asamblea, así como el oficio PM/100/2021, mediante el cual el Concejo Municipal de Coatetelco, Morelos remite a este órgano electoral el acta de la asamblea de referencia y los listados de las personas asistentes a la misma.

Mediante oficio PM/104/2021 del 7 de octubre del presente, el Concejo Municipal de Coatetelco remitió la convocatoria al proceso electoral municipal extraordinario de Coatetelco, Morelos



Los días 2 y 6, de octubre se realizaron reuniones de trabajo con Integrantes del Concejo Municipal de Coatetelco, Morelos, a fin de analizar los alcances y atribuciones de este órgano electoral, a fin de coadyuvar en la organización del proceso electoral de Coatetelco, Morelos, en el ámbito de su competencia y respetando en todo momento el derecho al ejercicio de la autodeterminación de los pueblos indígenas.





El 5 de octubre del presente, se realizó una reunión de trabajo con autoridades del Concejo Municipal de Coatetelco y aspirantes a la candidatura, esta se celebró en las instalaciones del gobierno del estado, en la cual estuvieron presentes además de las ya mencionadas, autoridades de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, de la delegación Morelos de la Secretaría de Gobernación, y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, e integrantes del Concejo Municipal de Coatetelco, Morelos, a fin de coadyuvar en la organización del proceso de elección.

El 13 de octubre de 2021, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en autos del expediente SCM-JDC-1860/2021 y sus acumulados, en la cual se determinó modificar la resolución impugnada, es decir, la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/336/2021-2, determinando que la nulidad de la elección, así como sus efectos deben prevalecer.

[...]

*En esa tesitura, se concluye que fue correcto que el Tribunal local determinara que el cambio en el mecanismo de votación generó falta de certeza, pero omitió establecer que dicha situación fue inválida, porque no fue determinada por la Asamblea General, aunado a que como se ha evidenciado, el cambio de método en plena jornada electiva trastocó gravemente el principio de certeza, no solamente afectando a las personas candidatas sino a toda la comunidad que acudió a ejercer su voto.*

*Esto es así pues, analizada la controversia con perspectiva intercultural, debió advertir que aunque las personas participantes en el proceso no hubieran cuestionado dichas reglas en su momento; esto no impedía a la autoridad jurisdiccional local analizar si se habían apegado a sus sistemas normativos y, ante todo, si emanaban de una decisión de su Asamblea General, como máximo órgano decisorio.*

*Sin embargo, como ha quedado demostrado, el método de votación a través de Listas Nominales y su eventual cambio el día de la jornada electoral no fueron establecidos por la Asamblea General, en consecuencia, vulneraron el principio de certeza y la organización interna del municipio indígena a través de sus propios sistemas normativos.*

*Por lo anterior, al haberse acreditado la invalidez de los citados actos, no es procedente realizar un estudio de los agravios restantes encaminados a demostrar un estudio inexacto en las irregularidades de la votación emitida, pues como ha quedado establecido, la emisión de la votación tiene origen en bases que no fueron determinadas por la Asamblea General.*

*En ese tenor, conforme lo considerado lo procedente es modificar la resolución impugnada, para que prevalezcan las razones que se dan en esta ejecutoria, en el entendido de que el sentido sustentado por el Tribunal local así como sus efectos deben prevalecer en los términos que fueron fijados,*

*por lo que corresponderá a esa autoridad vigilar su cumplimiento.*

*En mérito de lo expuesto y fundado*

*ÚNICO. Se modifica la sentencia impugnada.*

Los días 13 y 16 de octubre del presente, se realizaron reuniones de trabajo con integrantes del Concejo Municipal y las y los integrantes del Comité Electoral Municipal, a fin de dar seguimiento al desarrollo de las actividades en torno al proceso electoral



El día 11 de octubre se designó a las y los integrantes del Comité Electoral Municipal, del cual formó parte como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos políticos,

Se debe destacar que a fin de que el municipio indígena de Coatetelco contara con la lista nominal con fotografía para la elección de sus autoridades municipales, se realizaron diversas gestiones con el Instituto Nacional Electoral, lo cual derivó en la firma del convenio específico de apoyo y colaboración en materia Registral, que suscriben por una parte, el Instituto Nacional Electoral, representado por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, asistido por el Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, asistidos por la Maestra Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos; y por la otra, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, representado por la Maestra Mireya Gally Jordá, el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Consejera presidenta, Secretario Ejecutivo, y el Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, para la entrega de la lista nominal de electores para la jornada electoral por usos y costumbres en el municipio indígena de Coatetelco en el Estado de Morelos.

Por otra parte se celebró un convenio de apoyo y colaboración entre el IMPEPAC y el municipio de Coatetelco, Morelos para proporcionar la Lista Nominal de Electores con Fotografía para la elección extraordinaria, a fin de que fuera el Concejo Municipal quien realice el pago del costo de dicha lista, además de garantizar el resguardo y la devolución de los citados documentos, ya que contienen datos personales de las ciudadanas y ciudadanos del municipio.



Cabe señalar que a lo largo de todo el proceso de elección, el IMPEPAC otorgó el apoyo técnico y la asesoría necesaria para realizar la elección, tanto en la fase de preparación como en el desarrollo de la jornada electoral, la cual se efectuó el día 17 de octubre del presente, resultando ganadora la planilla rosa con la siguiente votación:



Durante la jornada electoral, además de la asistencia técnico-operativa, las y los Consejeros Electorales del IMPEPAC acudieron como Observadores.



## INFORME SOBRE LA ASISTENCIA COMO OBSERVADOR U OBSERVADORA A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE COATETELCO

**Lugar:** Coatetelco

**Fecha:** 26/09/2021      **Lugar donde se realizó la asamblea** Unidad Deportiva denominada "Rivera"

**Hora de inicio de la asamblea** 09:15 hrs.      **Hora de término de la asamblea:** 11:58

**Cantidad de personas de la comunidad que asistieron a la asamblea** 800 personas aproximadamente

Mencione las autoridades del municipio que estuvieron presentes, si es posible, nombre y cargo:

NORBERTO ZAMORA ORTEGA (Presidente del Concejo Municipal)

LAURA GUTIERREZ IRINEO (Concejal Síndica)

MARGARITO GALICIA SANTANA (Concejal Regidor)

ANTONIO ALEMÁN MELGAR (Concejal Regidor)

MARCOS HERNÁN ONOFRE JIMENEZ (Secretario Municipal)

Nombre	Cargo	Dependencia
LIC. JOSÉ ANTONIO FLORES REBOLLEDO	Director de Asuntos Agrarios	Secretaria de Gobierno del Estado
LIC. MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ	Encargado de despacho de la DECEECyPC.	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana IMPEPAC.

a).- El tema de la reunión de la asamblea general del municipio indígena de Coatetelco, Morelos, fue para desahogar el orden del día siguiente:

- 1.- Presentación de las autoridades municipales y observadores (en caso de que asistan)
  - 2.- Exposición de motivos que derivaron en la celebración de la presente asamblea. (Secretario Municipal)
  - 3.- Lectura íntegra de los efectos de la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral en fecha 08 de agosto de 2021 bajo el expediente TEEM/JDC/336/2021-1 y sus acumulados. (Sindica Municipal).
  - 4.- Determinación del método de elección.
  - 5.- Determinación del día de la elección.
  - 6.- Asuntos generales.
  - 7.- Clausura de la asamblea.
- Durante el desarrollo de la asamblea la ciudadanía asistente hizo uso de la voz para manifestar su inconformidad de que se lleve a cabo otro proceso electoral si el pueblo ya eligió, así como los que quieren un nuevo proceso.
  - Existe una evidente división de las personas que apoyan al candidato ganador en la elección de 30 de mayo (Planilla Azul), así como de la ciudadanía que apoya a las 4 planillas, que actualmente se encuentran unidas.
  - Aproximadamente a las 11:30 am hubo un conato de riña, por las acusaciones de corrupción entre los candidatos, por lo que suspendieron los trabajos de la asamblea de forma momentánea hasta que intervino la fuerza pública del municipio indígena y se logró controlar la situación.
  - Posteriormente, una vez calmados los ánimos, se sometió a aprobación de la asamblea que la forma de elección sea a través de voto depositado en la urna, así como la fecha de la elección para renovar a las autoridades municipales, acordando que será el 17 de octubre de la presente anualidad.
  - Asimismo, de forma repentina y sorpresiva, durante el desarrollo de la sesión el C. ANTONIO ALEMÁN MELGAR (Concejal Regidor), propuso ante la

asamblea que sea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana la autoridad que se encargue de regular/organizar el proceso electoral en el municipio. En ese momento, el suscrito le comentó al Secretario MARCOS HERNÁN ONOFRE JIMENEZ, que esto no era posible, porque la resolución vincula directamente a la Asamblea General; sin embargo, se hizo caso omiso de los comentarios y las personas aprobaron por mayoría el punto.

**Incidencias u observaciones adicionales: Hubo conato de riña y mucho desorden en el desarrollo de la asamblea, por la notable división de los bandos.**

### Evidencia fotográfica:









**Nombre, firma y cargo del observador del IMPEPAC:**

**Lic. Miguel Pérez Martínez. Encargado de despacho de la DECEEPCyPC.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Pérez Martínez', written over a light gray background.

27 SEP 2021  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CORRESPONDENCIA  
HORA: 16:10h FIRMA:

Dependencia	Concejo Municipal de Coatetelco Morelos.
Departamento	Presidencia Municipal
No. de Oficio	PM/100/2021

Mtra. Mireya Gally Jordá  
Consejera Presidente del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

*→ copia certificada de  
acta de acuerdos  
→ copia certificada del listado  
de acuerdos*

Sirva la presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al tiempo que atendiendo a lo determinado en la asamblea general de fecha 26 de septiembre de 2021 del Municipio Indígena de Coatetelco y en cumplimiento a la sentencia de fecha 08 de agosto del presente año, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos bajo el expediente TEEM/JDC/336/2021-1 y sus acumulados, se le notifica formalmente los acuerdos tomados por la asamblea general, dentro de los que destaca, el acuerdo aprobado por mayoría de votos (a través de mano alzada) que establece que será el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) la autoridad y/o ente que se encargará de regular el proceso de elección de las autoridades municipales de Coatetelco, Morelos.

En relación a lo anterior señalado se anexan al presente los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de asamblea de fecha 26 de septiembre de 2021.
- Copia certificada de las listas de conformidad de los acuerdos tomados en la asamblea general de fecha 26 de septiembre de 2021.

En el mismo orden de ideas le solicito amablemente:

- Único. - Dar cumplimiento a lo determinado por la asamblea general.

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted, deseándole éxito en sus actividades



Norberto Zamorano Ortega

Presidente del Concejo Municipal de Coatetelco, Morelos.

C.c.p. Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Presidente de la Comisión de Asuntos indígenas de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



**COPIA**

**CERTIFICADA**



**COATETELCO**  
CONCEJO MUNICIPAL  
2019-2021

DEPENDENCIA	H. CONCEJO MUNICIPAL DE COATETELCO
DEPARTAMENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO	SM/CC/193/2021

EL QUE SUSCRIBÉ C. MARCOS HERNÁN ONOFRE JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. —

**C E R T I F I C A**

QUE LA COPIA QUE SE TUVO A LA VISTA CONCUERDA FIELMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN RESGUARDADA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COATETELCO, LA CUAL CONSISTE EN:

COPIA CERTIFICADA DE LAS LISTAS DE CONFORMIDAD DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA CUAL CONSTA DE CINCUENTA Y SEIS (56) FOJAS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EN EL MUNICIPIO DE COATETELCO, ESTADO DE MORELOS A LOS VEINTISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. —

C. MARCOS HERNÁN ONOFRE JIMÉNEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE

COATETELCO





**GENERAL CAMERA**

**COPIA VIDEO**



**ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**

EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATELCO, MORELOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA UNIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "RIVERA", UBICADA EN AVENIDA MORELOS, SIN NÚMERO, COLONIA NARVARTE, COATELCO, MORELOS, LOS CIUDADANOS: **NORBERTO ZAMORANO ORTEGA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR ZMORN57060617H200; **LAURA GUTIÉRREZ IRINEO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR GTIRLR79013017M200; **MARGARITO GALICIA SANTANA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR GLSNMR67041317H400; **ANTONIO ALEMÁN MELGAR**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR ALMLAN70010117H200; **MARCOS HERNÁN ONOFRE JIMÉNEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR ONJMMR94020617H800, INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COATELCO, MORELOS; **JOSÉ ANTONIO FLORES REBOLLEDO** (OBSERVADOR), QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR FLRBAN60120917H900, DIRECTOR DE ASUNTOS AGRARIOS QUIEN REPRESENTA A GOBIERNO DEL ESTADO; **MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ** (OBSERVADOR), QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR PRMRMG84031820H500, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC). -----

QUIENES DAN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MISMA QUE DETERMINA LO SIGUIENTE: -----

**PRIMERO.** SE TIENE POR NO PRESENTADO EL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/339/2021-2, POR CUANTO A LOS CIUDADANOS MIRTA BIBIANO NABOR Y REYNALDO GÓMEZ GALICIA. -----

**SEGUNDO.** SE DECLARA LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE COATELCO, MORELOS, EFECTUADA EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*





**TERCERO.** SE VINCULA AL CONCEJO MUNICIPAL DE COATETELCO, MORELOS, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES QUE SE PRECISAN EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE EJECUTORIA. -----

**CUARTO.** SE VINCULA A LAS AUTORIDADES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE SENTENCIA PARA QUE COADYUVEN A SU PLENO CUMPLIMIENTO. -----

**MOTIVO POR EL CUAL SE TIENEN POR INICIADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE ASAMBLEA SIENDO LAS 09:46 HORAS, MEDIANTE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:** -----

**ORDEN DEL DÍA**

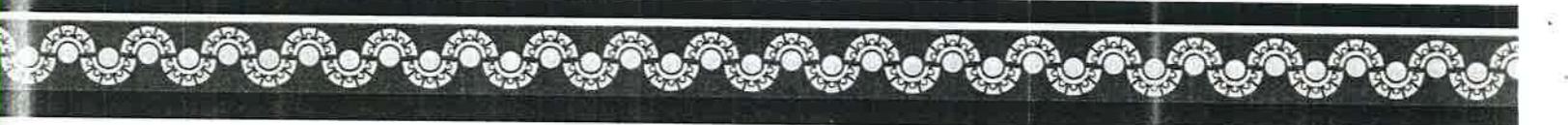
- 1.- PRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y OBSERVADORES ASISTENTES. -----
- 2.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE DERIVARON EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA. -----
- 3.- LECTURA INTEGRAL DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 08 DE AGOSTO DE 2021 BAJO EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/336/2021-1 Y SUS ACUMULADOS. -----
- 4.- DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE ELECCIÓN. -----
- 5.- DETERMINACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN. -----
- 6.- ASUNTOS GENERALES. -----
- 7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA. -----

COMO PUNTO NÚMERO UNO DE LA ASAMBLEA GENERAL SE TIENE LA **"PRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y OBSERVADORES ASISTENTES"**, MOTIVO POR EL CUAL, SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COATETELCO, MORELOS, INTEGRANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO CIUDADANÍA EN GENERAL. -----

BAJO EL NÚMERO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA SE INDICA LA **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE DERIVARON EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA"** LOS CUALES SE EXPRESAN POR PARTE DEL SECRETARIO MUNICIPAL DE COATETELCO, MORELOS. -----



Handwritten signatures and initials on the right margin.





MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL SE CUENTA CON EL PUNTO NÚMERO TRES, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: **"LECTURA INTEGRAL DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 08 DE AGOSTO DE 2021 BAJO EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/336/2021-1 Y SUS ACUMULADOS"**, MOTIVO POR EL CUAL, SE PROCEDE A DAR LECTURA FIEL DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA SÍNDICA MUNICIPAL DE COATETELCO, MORELOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA SENTENCIA DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. -----

DANDO SEGUIMIENTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MISMA FECHA, SE DA CONTINUIDAD CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO, MISMO QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE **"DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE ELECCIÓN"**, POR LO CUAL, SE PERMITE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y USO DEL MICRÓFONO DE LOS CIUDADANOS PRESENTES DE FORMA ORDENADA, EXHORTANDO EN TODO MOMENTO AL BUEN COMPORTAMIENTO, AL RESPETO Y A LA PRUDENCIA. ---

ASÍ MISMO, SE DETERMINA POR MAYORÍA DE VOTOS (A TRAVÉS DE MANO ALZADA) DE LOS PRESENTES QUE LA FORMA DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE COATETELCO, MORELOS SEA A TRAVÉS DE VOTACIÓN POR URNAS PARA QUE PREVALEZCA EL VOTO LIBRE Y SECRETO. --

AHORA BIEN, POR CUANTO AL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA **"DETERMINACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN"**, POR LO QUE POR MAYORÍA DE VOTOS (A TRAVÉS DE MANO ALZADA) DE LOS PRESENTES SE ACUERDA QUE EL DÍA DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE COATETELCO, MORELOS SERÁ EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2021. -----

COMO PUNTO NÚMERO SEIS DE LA ORDEN DE DÍA, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS **"ASUNTOS GENERALES"**, LA ASAMBLEA POR MAYORÍA DE VOTOS (A TRAVÉS DE MANO ALZADA) ESTABLECIÓ QUE SERÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC) LA AUTORIDAD Y/O ENTE QUE SE ENCARGARÁ DE REGULAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE COATETELCO, MORELOS. -

FINALMENTE, POR MAYORÍA DE VOTOS (A TRAVÉS DE MANO ALZADA) SE DETERMINÓ QUE SE TENDRÁ QUE VELAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS ELECCIONES QUE TENDRÁN VERIFICATIVO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE COATETELCO, MORELOS. -----

FINALMENTE, POR CUANTO AL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL SE TIENE LA **"CLAUSURA DE LA ASAMBLEA"** SIENDO LAS 11:58 HORAS SE TIENEN POR CULMINADOS LOS

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.





**COATETELCO**  
CONCEJO MUNICIPAL  
2019-2021

TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE COATETELCO, MORELOS, LO QUE FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA MISMA DE PLENA CONFORMIDAD. -----

**"INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COATETELCO, MORELOS"**

**C. NORBERTO ZAMORANO ORTEGA**

**C. LAURA GUTIÉRREZ IRINEO**

**C. MARGARITO GALICIA SANTANA**

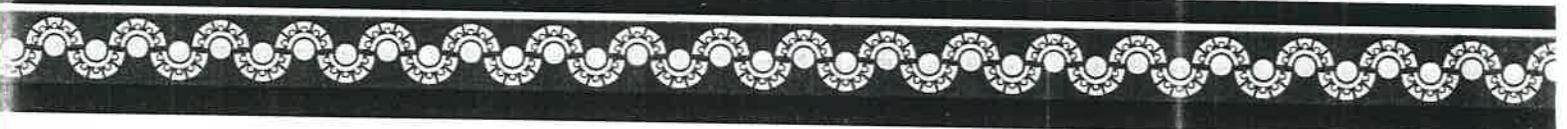
**C. ANTONIO ALEMÁN MELGAR**

**C. MARCOS HERNÁN ONOFRE JIMÉNEZ**

**"OBSERVADORES"**

**C. JOSÉ ANTONIO FLORES REBOLLEDO**

**C. MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ**





**COATETELCO**  
CONCEJO MUNICIPAL  
2019-2021

DEPENDENCIA	H. CONCEJO MUNICIPAL DE COATETELCO
DEPARTAMENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO	SM/CC/192/2021

EL QUE SUSCRIBE C. MARCOS HERNÁN ONOFRE JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. —

**C E R T I F I C A**

QUE LA COPIA QUE SE TUVO A LA VISTA CONCUERDA FIELMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN RESGUARDADA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COATETELCO, LA CUAL CONSISTE EN:

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DE LA ASAMBLEA GENERAL REALIZADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DENOMINADA RIVERA DEL MUNICIPIO DE COATETELCO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 08 DE AGOSTO 2021 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUAL CONSTA DE CUATRO (4) FOJAS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EN EL MUNICIPIO DE COATETELCO, ESTADO DE MORELOS A LOS VEINTISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. —

  
C. MARCOS HERNÁN ONOFRE JIMÉNEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE

COATETELCO

